



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3376

28/10/2016

7245

AUTOR/A: FLÓREZ RODRÍGUEZ, María Aurora; MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio; URQUIZU SANCHO, Ignacio; CRUZ RODRÍGUEZ, Manuel y MARTÍNEZ SEIJO, María Luz (GS)

RESPUESTA:

La implantación de los ciclos formativos de Formación Profesional, las acciones necesarias para su desarrollo, y la tramitación de las solicitudes de inscripción desde el curso 2010-2011 son competencia de las Administraciones Educativas de las distintas Comunidades Autónomas a excepción de la ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

En estas dos Ciudades Autónomas, el número de alumnos y alumnas los solicitantes de inscripción en ciclos de Formación Profesional desde el curso 2010-2011 se desglosan de la siguiente forma:

Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI): hasta el curso 2014-2015:

El dato de matriculación del alumnado en estos ciclos hasta el curso 2014-2015 se recoge en las estadísticas oficiales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, aunque no aparece desagregado por familias profesionales ni ciclos formativos específicos, sino que se trata de un dato global, analizado por Comunidades y Ciudades Autónomas, teniendo carácter definitivo los publicados hasta el curso 2013-2014 y siendo provisionales a partir de esa fecha.

El número de solicitudes no es un indicador registrado en la recogida de datos a efectos estadísticos para el análisis del sistema educativo, por lo que no se cuenta con datos verificados ni verificables que pudieran ser de relevancia a efectos de la pregunta planteada. El motivo esencial en relación con la Formación Profesional del sistema educativo es que, para el caso de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, al ser enseñanzas postobligatorias, son de demanda libre por parte de quienes cumplen los requisitos de acceso, quienes, en un elevado número de casos, solicitan matrícula en diversos ciclos formativos hasta obtener una plaza que les permita continuar sus estudios, junto a otras situaciones como, entre otras, la solicitud de matrícula para la obtención de ayudas públicas de las Administraciones educativas o de otras administraciones mediante la participación en el procedimiento de matriculación. Estas situaciones inducen a considerar que no existe una situación correlativa entre solicitudes y número de matrículas para analizar ningún fenómeno que pudiera relacionarse con una posible inadecuación de la oferta de estas enseñanzas a las demandas de solicitudes.

Por otro lado, cabe recordar que la ordenación y gestión del proceso de admisión y matrícula es competencia de las Administraciones educativas competentes, quienes establecen los plazos del



mismo, así como para periodos extraordinarios de matriculación que, en algún caso, se extienden durante todo el curso académico, lo que complica el análisis de la correlación entre solicitudes presentadas y matrículas realizadas en los centros educativos que imparten enseñanzas de formación profesional.

Para conocer en detalle la información solicitada, puede consultarse la página web del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, en la que se encuentran los datos consolidados hasta el curso 2013-2014 <<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>> y el avance publicado para los datos del curso 2015-2016 <<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/datos-cifras.html>>.

Para los datos referidos a solicitudes y matrícula de los centros del territorio de gestión del Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se cuenta con los mismos datos oficiales reseñados anteriormente, dado que el dato de solicitudes presentadas no se trata de forma sistematizada por no ser requerido a efectos estadísticos oficiales.

No obstante, según la información recibida de las Direcciones Provinciales de las Ciudades de Ceuta y Melilla, la posible correlación entre solicitudes y matrículas representaría aproximadamente un 70% de las solicitudes realizadas, existiendo muy poca diferencia en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica y siendo más elevada en el caso de los ciclos formativos de grado medio.

Madrid, 30 de diciembre de 2016

